



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Fecha de Elaboración:	22/04/2022
-----------------------	-------------------

Jefe	BIOL. OSWALDO SANTILLAN LANGARICA
------	--

Consecutivo por Área:	PFFPA/9.3/4S.3/0376/2022
-----------------------	---------------------------------

Delegación :	BAJA CALIFORNIA
--------------	------------------------

Área de Adscripción:	SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES
----------------------	--

Comisionado:	RODRIGUEZ	AVILA	LUIS FELIPE
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo:	14 al 17 de abril del 2022
----------	-----------------------------------

Lugar:	Área Natural Protegida Parque Constitución del 1857 municipio de Ensenada Baja California
--------	--

ntesis: Que nos fue ordenado trasladarnos a la Área Natural Protegida Denominada Parque Constitución del 1857. la cual se ubica en la Sierra de Juárez del municipio de Ensenada Baja California, con la finalidad de llevar a cabo actividades de inspección y vigilancia, bajo al amparo en el oficio de comisión número PFFPA/9.3/4S.3/0376/2022, de fecha 05 de abril del 2022, por lo que se dio cumplimiento a lo ordenado, trasladándonos hasta la ANP y entrevistándonos con el director del área, a quien le hicimos de su conocimiento de la comisión que traíamos encomendada en llevar a cabo dentro de esa Área Natural Protegida, por lo que al arribo a la zona, también se encontraban otras autoridades realizando las mismas actividades, siendo estas SEDENA, DSPM y PROTECCION CIVIL, con quienes de manera coordinada se llevaron las acciones ordenadas.

Resultados Obtenidos: Que durante nuestra estancia en el lugar el día **jueves 14 de abril**, a las 10 de la mañana se inauguraron los trabajos de protección, el auditorio del Área Natural Protegida, con la presencia de las autoridades de apoyo antes señaladas, donde se planearon las actividades en relación a las atribuciones de cada institución, así como programando los recorridos por todo el polígono interior de la ANP cada tres horas, recorriendo las áreas autorizadas para acampar y las áreas de restricciones de cualquier tipo de actividades, por lo que nuestra jornada de trabajo concluyo a la 00:00 de ese día sin ningún tipo de incidente que ameritara algún inicio de procedimiento administrativo por parte de esta procuraduría, de igual forma el día **15 de abril** del año en curso, empezamos nuestras actividades a las 7:00 horas y las cuales concluyeron a las 00:00; obteniendo el mismo resultado del día anterior así también el día **16 de abril del 2021** con los mismos resultados y finalmente, se concluyeron los trabajos de nuestras actividades el día **domingo 17** a las 14:00 horas retornando y llegando a nuestros lugares de origen aproximadamente a las 18:00 horas de ese mismo domingo señalado.

Síntesis: Que nos fue ordenado trasladarnos a la Área Natural Protegida Denominada Parque Constitución del 1857. la cual se ubica en Sierra de Juárez del municipio de Ensenada Baja California, con la finalidad de llevar a cabo actividades de inspección y vigilancia, bajo al amparo en el oficio de comisión número PFFPA/9.3/4S.3/0376/2022, de fecha 05 de abril del 2022, por lo que se dio cumplimiento a lo ordenado, trasladándonos hasta la ANP y entrevistándonos con el director del área, a quien le hicimos de su conocimiento de la comisión que traíamos encomendada en llevar a cabo dentro de esa Área Natural Protegida, por lo que al arribo a la zona, también se encontraban otras autoridades realizando las mismas actividades, siendo estas SEDENA, DSPM y PROTECCION CIVIL, con quienes de manera coordinada se llevaron las acciones ordenadas.

Contribución: Con estas acciones, se contribuye al cumplimiento del programa operativo anual.

Atentamente	Vo. Bo.
Comisionado	Jefe Inmediato, Encargada de la Subdelegación de Recursos Naturales
C. LUIS FELIPE RODRIGUEZ AVILA	C. LCA. SINAHÍ NAVARRO GONZALEZ

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.